

Fecha: 07-02-2026
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: COMERCIALIZADORA H74 LIMITADA

Pág. : 10
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:
Sin Datos
Sin Datos
 No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.370

Sábado 7 de Febrero de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2766842

EXTRACTO

MAURICIO HUMBERTO REINOSO CIFUENTES, Abogado, Notario Suplente, del Titular de la 43^a Notaría de Santiago, don JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA, con oficio en calle Huérfanos número 835, piso 18, comuna de Santiago, certifíco: Por escritura pública de fecha 26 de enero de 2026, Repertorio N°1.825-2026, ante mí, don FELIPE IGNACIO MURILLO LOYOLA y don RENÉ ALBERTO MURILLO GONZALEZ, ambos domiciliados en calle José María Caro N° 2436, comuna de Quinta Normal, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada en los siguientes términos: Nombre: "COMERCIALIZADORA H74 LIMITADA", nombre de fantasía "H74 LTDA". Domicilio: Comuna de Providencia y Ciudad de Santiago. Objeto: El objeto de la sociedad será la importación, exportación, distribución, representación de firmas nacionales o extranjeras, comercialización, arrendamiento, comisión, consignación, promoción y desarrollo de toda clase de productos, mercaderías y bienes corporales e incorporables, muebles e inmuebles en general, incluida la asesoría y prestación de servicios, abastecimiento, colocación y promoción de los mismos y en general toda actividad que los socios acordaren. Administración: Correspondrá a RENÉ ALBERTO MURILLO GONZALEZ, en caso de muerte o incapacidad asumirá la administración y representación FELIPE IGNACIO MURILLO LOYOLA. Capital: Capital de \$30.000.000, de los cuales FELIPE IGNACIO MURILLO LOYOLA aporta un total \$18.000.000 y RENÉ ALBERTO MURILLO GONZALEZ un total de \$12.000.000, que quedará totalmente suscrito y pagado en el plazo de 2 años desde la fecha de constitución de la sociedad. Limitación de Responsabilidad: La responsabilidad de los socios queda limitada única y exclusivamente al monto de sus respectivos aportes. Duración: Será de 5 años desde la fecha de la escritura de constitución, prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos de 3 años. Demás estipulaciones constan en la escritura extractada. Santiago, 27 de enero de 2026.



CVE 2766842

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl